

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C12
Cultura

DECRETO N° 3920/83

TIGRE, 11 de julio de 1983.-

VISTO:

La necesidad de formar una pinacoteca de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, y,

CONSIDERANDO:

El sistema propuesta por la mencionada Dirección, que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Dispense la formalización de la PINACOTECA de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Tigre, de acuerdo al sistema que seguidamente se expone.

ARTICULO 2.- Todo artista plástico que usufructúe para exponer sus obras de pintura, grabados y esculturas en el Salón del Centro Cultural de Tigre, deberá aportar una de sus obras que será incorporada al patrimonio municipal, quedando como parte integrante de la PINACOTECA MUNICIPAL.

ARTICULO 3.- La individualización de la obra a ceder se hará con carácter previo a la exposición, y una vez aceptada por la Dirección de Cultura, pasara a incorporarse como lo establece el artículo anterior.

ARTICULO 4.- (Texto introducido por Decreto 3962). Exceptuase de la obligación de aportar la obra mencionada en los artículos 2 y 3, los siguientes casos:

- a) Los profesores y alumnos de los cursos municipales.
- b) Los participantes de las exposiciones colectivas.
- c) Las obras comprendidas en el SALÓN ANUAL MUNICIPAL.
- d) Los casos expresamente autorizados por escrito por el Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 6.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase.

DECRETO 3920

FIRMADO: De la Vega, Secretario de Gobierno. Ubieta, Intendente.